

Vol. : 1440  
Nº : 5  
Año : 1811

Sección Civil y Judicial

Proceso a los mulatos Salvador y Cayetano por golpes dados  
a Santiago Fernandez.

Foj. : 5

Sumaria Criminal contra los Mulatos Salvador y  
Cayetano p.<sup>a</sup> los garrotazos q.<sup>e</sup> dieron a Santiago Tex-

nader

Juzg. de N. Doto.

1811

~~1811~~

30  
1811 a 12

611 B. 7 n. 24 f. 5

Handwritten text on a torn strip of paper, oriented vertically. The text is mirrored, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The visible characters include "1871" and "22 42 11 13 20".



1  
76  
reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS.  
Valga para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

En este Partido de la Corrada Jurisdicción de la Ciudad de la Arripción en cinco días del mes de Diciembre de mil ochocientos once. Yo D. Vicente Ant. Diaz Moreno Juez Comisión, de For. no en nombre del J. (que Dios Gué) &c

Por quanto me ha dado noticias como en este mismo día, como Salvador, y Cayetano Pardo Libres Siervientes de Don Salvador Cualla le havia dado de Garrote en la Cabeza à Santiago Fernandez en una Alencación ó contienda que tubieron donde estaban atajando Langostas de cuyos golpes lo havia dexado desahabado en la Cabeza, con mucha efusión de Sangre; y para abe-riguar la verdad sobre este hecho, y Castigar sus Delinquentes, y Complices, mando formar este auto Cabeza de proceso, à cuyo tenor, y por las demás Circunstancias que resultaren, se examinen los testos que pudieren sea hasidos Sabedores del Caso, Concurriendo alas demás Diligencias que se ofrescan del Real Servicio; y Satisfacción de la vindicta publica: así lo probeo, mando, y firmo, con testos de que testifico. =

Vicente Ant. Diaz Moreno J.

José Ant. Cobos J.

José de Jonsa J.

En este Partido de Itaugua Guazu Jurisdicción de la Ciudad de la Arripción en nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos once. Yo el referido J. Comisión, Encintado del auto que hace Cabeza, para dar principio à las diligencias vine en esta Casa y morada de Santiago Fernandez (distante dos y media leguas de mi morada), à quien encontré en la Cama enfermo, y le recibí el Juramento que le hizo à Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz segun dño, en cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado. =

Preguntosele de que accidente se halla enfermo? dixo, de unos golpes de Garrote que le havia dado los mulatos Salvador y Cayetano Siervientes de Don Salvador Cualla.

Preguntosele la Causa por que le hadado esos golpes? dixo, que como horas de las doce del día estaban à tajando las Langostas en las bezudas de la Corrada que hace la Situación, que se halla confrontada la Chacra ó habitación del Declarante con Cuella Casa qual à su pertenencia que... la parte el occidente, no hab que medios

por la Cañada en caminando al Sur, y ella intento encaminar la plaza  
Recto a la Chacra del Declarante, que para entonces aquel le tenía de tu la-  
do ganado mucho terreno, y por que este pretendió atajar en rumbo con que  
le iba amenazando para procurar Lanza la plaza al Camino a ver si él traía  
su Chacra, se havia incomodado por esto el rebato Cuella, y vino primeramente  
amenazando, y desafiando al Declarante el mulato Salvador que para esto  
paso a la Banda donde estaba, no mas que con rostro de espantar langos-  
ta que tenía en la mano, ya con estrepito provocativo buscando, y ocasionan-  
do pendencia, en por de este, vino ya el Arno Cuella con una hacha en la ma-  
no, y tras el Cayetano, que no reparo lo que traía en la mano, y empezaron am-  
bos tres a ultrajar, y maldiciéndole de palabras al Declarante, quien en su de-  
fensa tambien le contesto a sus irónicas donde primero endegó a el Salvador  
Cuella con la hacha, y de por medio entro el negro Salvador ya a combetirle  
y por detras Cayetano ya lo estaba garroteando, mas no supo ni pudo a-  
tender quien lo descalabro por que se halló combatido, y golpeado entae lo  
tres; pero que al fin de la refriega quedó o se halló la hacha que trajo Cue-  
lla en la mano, en manos de Salvador, y estando en este estado el Decla-  
rante arrebató al negro Cayetano el palo con que lo golpeaba y entonces  
el negro Salvador le bolvió a probar con la hacha, y no lo alcanzó, y visto  
esto se retiraron, y lo dexaron.

Preguntosele, que personas mas se hallaron presentes en este hecho? dixo,  
que nadie estubo presente desde el principio, que Gregorio de Ullera concu-  
rrió ya algo tarde por el ruido, y nadie mas. Y que esta es la verdad de lo que  
sabe, y se le ha preguntado, y leídosele esta su Declaracion dijo sea la misma  
en que se afirma, y ratifica en Cargo del Juramento que fho tiene, y que es  
de edad de treinta, y tres años, y no firmó porque dijo no sabe, y por el aru-  
ruego firmó conmigo un tpo de ello testifico.

A ruego del Decl. y por  
Ego Josef Ant. Colado

Viene Am. Don Moreno  
y de Joriso Brite

Y nombré a continuación de estas diligencias, por falta de Médicos, facul-  
tarios, ni particulares, expertos suspendí la Expeccion, y reconocim<sup>to</sup>, de la  
herida, y golpes interin se solicite busca, y por no demorar para proseguir las  
diligencias mandé comparecer a Josef Gregorio de Mesa, Ego citado por  
el herido a quien le recibí el Juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor  
y una señal de Cruz segun dño. en Cargo del qual prometió decir verdad de  
lo que supiere, y fuere preguntado.

Preguntosele si se halló presente en la pendencia que tubieron Santi-  
ago Ferrandez, con Salvador Cuella, y sus dos sirvientes Pardo y Libres Na-  
Declarante ayudando a espantar, o encaminar las Langostas al monte  
cuental en un hueco que ay entre la Chacra de Santiago Ferrandez que  
queda al norte, y al Sur los demas vecinos con sus Chacarías, que las Lan-  
gostas baxaban de las montañas contrarias del lado de la Cañada, y al  
tiempo que baxaban al Camino Real que para, y media por medio de la  
Cañada de Trigueros, la y agua al un lado estaba el Declarante con Cuella  
y al lado contrario estaban en la misma faena



Dos reales.

2

48

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

### Valga para el sello.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

dos hijos de Santiago Fernandez los quales ya estaban determinados a quitar a la plaga el Curo de atabeyas al otro lado de la montaña procurando encaminar por el Camino Real al via por medio, y faltar de los Chacaterios con mas peligro, entonces dixo el mulato Salvador al hijo de Fernandez, que no apurase a encaminar sobre las Laderas, y lediese Curo al monte, sobre esto luego el muchacho dixo que iba a avisar a su Padre para que le viniera, como de efecto asi lo hizo, luego en pos de su hijo ya vino Fernandez con una ramazon en la mano, y Junta- mente un Garrote, y luego a desbaratarlo todo adonde estaban puzteando la plaga, sin hablar palabra, bolvio el mulato a suplicarle, y reconvenirle para que diera lugar a encaminar al monte la plaga, y por esto empezaron a contraxar, a este ruido ya vino Cuella al reparo con una hacha que tenia, y le dixo a Fernandez que diera lugar a los animales para que siga su Curo al monte, sobre que ya frente con frente abatacaban, y para apartarlos se pusieron de por medio los dos mulatos Salvador, y Cayetano cuando Santiago Fernandez le descargo un Garrotazo al mulato Salvador en el puño de la mano, a cuya defensa havia pasado atras Caye- tano, y le descargo como dos, o tres Garrotazos a Fernandez, y con una de ellas que se dexaron de pelear, y procuraron abajar a aquella plaga adonde le dixo Fernandez hasta voz queres entremetete por quexas, pero luego se ap- taron, y el herido Camino a su casa, y el Declarante al supor dice mas que nunca reparo por el Palo que tubo Cayetano con el qual lo golpeo, y que la hacha que trajo en la mano Cuella tambien al fin de la refriega se halló en manos del mulato Salvador, y en este estado se apartaron.

Pregunto se le que personas mas se hallaron presentes en el acto de esta refriega dixo que nadie mas que los otros, y que esta es la verdad de lo que sabe y se le ha preguntado, y leido se le esta su Declaracion dixo sea la misma en que se afirma, y ratifica en Cargo del Juramento que fho tiene, y segun su aspecto es de veinte, y ocho años, y no firmo por que dixo no sabe, y por el asuero firmo con mi go uno de los legos así lo Certifico.

A ruego del Declarante, y por  
 Ego Josef Ana Celestino  
 Ego Anselmo Moreno  
 Ego Don Fernando...

Y Incontinenti à continuacion de las diligencias contenidas en estos Autos: por total falta de Medicos que no se pudo encontrar, y por dexar sin Excepcion la herida mande comparecer à D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> N. Gonzales, y à D.<sup>o</sup> Ventura Abalos hombres ancianos, y de algunas Experiencias para esta diligencia à quienes les recibí el Juramento que lo hizieron por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz en forma de dño. baxo cuyo Cargo dixeron que en cumplimiento de lo que se le tiene ordenado, y mandado han visto, y reconocido la herida de Santiago Fernandez que constan en estos Autos, y lo han encontrado sobre la seja al lado izquierdo una herida causada de golpe con cantidad de una pulgada, sin manifestar peligro respecto à que no es profunda sino rota al golpe de palo, y abajo de los ojos veidos à la herida del mismo golpe contusa, y moretada, y muy hinchada, y segun la muestra de la misma puede suceder enpararsele. Pero; pero que segun les parece no corren peligro mayor salvandole alguna convulsion que por poca asistencia le pueda sobre venir, y otro golpe tie- do contuso, y Cardeno pero no roto, que ya demuestra disolverse. Todo la verdad en cargo del Juramento que fho tienen, y que son el dño J.<sup>o</sup> N. Gonzales de edad de treinta, y seis años, y el dño D.<sup>o</sup> Ven- tura Abalos de ochenta, y seis años, y firmaron conmigo, y legos, de que Certifico. —

Diente An.<sup>o</sup> Dñs Moreno //

Donasio Gonzales Benfexa Abalos  
Dño. Josef An.<sup>o</sup> Toledo  
Dño. y l. de Jonsobarte

Y Incontinenti à continuacion de estas diligencias mande comparecer à Don Salvador Cuello à quien le recibí el Juramento que lo hizo à Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz segun dño en cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntovale la Causa para atascarse con Santiago Fernandez, dixo que estando atajando las Langostas que pasaban los montes divisionarios de la Ca- ñada, enderezandore al otro lado de monte que esta oriental atrabe- sando para esto la Cañada de Haugua por la vera de los Cercados, y chacras del Declarante que lo estaba defendiendolo, quando Santiago Fernandez con sus hijos vino à plantarse al frente de la plaza como intentaron encaminar por el Camino Real al Sur que media entre la Cañada de Haugua, y por esta mala operacion vino el Declarante donde estaban dños Fernandez, por doblar las Langostas sobre el, y les dixo que esta haciendo alli ha- ragan de Camino à esa plaza, mas quando vino à hacer esta re- convenion, y al Declarante, enlamano una haya no por avera- sino que tenia para enviarlos allí, y luego que le recon vino como

3 No es, se enderezò Fernandez à el armado con un Garrote, entonces el Mulato Cayetano de un Salto que dio le echo Guerra de atas por que realde desarmar del Garrote, mas el Declarante no le hizo ninguna competencia antes se retiraba atrax fuyendo, mas en esta refuega estaba à la misma defenza el Mulato Salvador, mas nunca el Declarante con la sorpresa atendio ni reparo quien pudo haver golpeado à Fernandez ni con que arma le ofendio, que si sido à lo ultimo estar ensangrentado Fernandez. =

48

Preguntosele que persona mas se hallaron presentes en el auto? dixo, Que solo los mulatos, y Josef Gregorio de Ulla, y nadie mas. y que esta es la verdad de lo que sabe, y se le ha preguntado, y leido la es ta su Declaracion dixo sea la misma, en que se afirma, y ratifica en cargo del Juramento que fho tiene, y que es de Edad de setenta años, y no firmo por no saber, y por el à su ruego firmo conmigo un tgo de ello Certifico. =

Vicente Ant. Diar Moreno

A ruego del Declarante, y por  
2do Josef Ant. Coleda, 2do, y de Jonsobrite

Y Incontinenti à continuación de las diligencias mandé comparecer al parido Cayetano, viviente de Don Salvador Cuella, à quien le recibí el Juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz Segun dño, en cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado. Preguntado por el Tenor del Auto que haze Cabeza? dixo, Que estando es pantoando, y atajando las Lagostas cerca del Camino Real que pasa por me- dia de Itaugua, por un lado el Declarante con su Amo D. Salvador Cuel- la, y por la otra Santiago Fernandez, con sus hijos estas Lagostas bajaban del monte que media à Itaugua, y havia un hueco suficiente para enca- minar al monte oriental frontero, y como Santiago Fernandez quizo tocar la plaga, y encaminar por el Camino Real, quitandole el Curro, para ir à la plaga, y para esto los hijos de Fernandez estaban en la punta de la plaga apurando por quitarle el Curro, y doblar al Camino que era lo mis- mo que enderezar à la Chacra de Cuella, y por esto le dixo el Declarante para que no haga perjuicio quien respondió que avisaria à su Padre para determinar, quien así lo hizo, y luego vino Santiago Fernandez con un ramo grande, y entre ello escondido traia un Garrote, y llegó luego como hocheando à desbaratar las Lagostas en la frente, y doblar so- bre Cuella, à lo que el mulato Salvador le volvió à reconvenir, y nunca hizo caso, a estas disputas vino su Amo Don Salvador Cuella al reparo traia en la mano una hacha que tenia allí para los menesteres, y por esos animales, y enderezeste à aquel ya armado del Garro para desca- cargarle, à cuya vista el Declarante, y su tgo el Pardo Salvador se metieron de por medio por apasiguarlos, y luego Fernandez le descargò à Salvador un Garrotazo por la muñeca de la mano, en la defenza el Declarante que sacò un ramo del Tajo que tenia en la mano, y le dio un fuerte golpe por la cabeza, que qu...





Dos Testes

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

y quizá el mismo golpe rebalanza para darle en el hombro por que no se acuerda havente dado dos golpes, si no una, y ya se vio con el Con el Cuchillo Fernandez defendiendose de él le cortó en la mano en la palma en el dedo mayor, pero andando en este combate reparo que estaba ensangrentado Fernandez, y luego volvió a cerrar con él el Pardo Salvador, y en este estado se apartaron: y aunque se hicieron otras preguntas conducentes al hecho, y justificación de esta causa sobre que se procede respondió no saber mas que lo que tiene dicho, y que ello es la verdad, de lo que sabe, y se le ha preguntado, y leido se declara su Declaración dixo sea la misma, en que se afirma, y ratifica en cargo del Juramento que fho tiene, y segun su aspecto parece sea de veinte y cinco años y no firmo por que dixo no saber, y por el de su ruego firmo con mi go un tpo, de que certifico,

license Ant. Diaz Moreno

A ruego del Declarante, y por

yo, y el de donso pite, yo Josef Ant. Toledo

Yncontinenti à continuacion de las diligencias mande comparecer al Pardo Salvador à quien le recibí Juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz, segun dió en cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado. =

Preguntado por el tenor del Auto que haze, Cabeza dixo, que ese mismo dia expresado estaban atajando las Longostas que pasaban de las montañas de la Cañada, enderezando à la montaña del otro lado en el basio vera del Camino Real, vino un hijo de Santiago Fernandez à Doblar la punta de la plaza para endezar al Camino Real, quitandole el curso que llevaban entonces le dixo el Declarante que lo estaba manijando al otro Costado con Josef Gregorio de Mesa que le diera mas lugar para que no le perjudicara aquella fuerza de plaga entonces dixo el muchacho que su Padre no queria que pasen en aquel hueco, y que así iba à avisar à su Padre para que viniera à determinar como de efecto así lo hizo, y vino Santiago Fernandez con un estrepito, trayendo en la mano un ramazon, y entre ello un Torote, y entró à desbaratar à la guía de la plaza doblando sobre la Chacara de Salvador Cuella donde al punto vino este con una hacha en la mano, y le dixo à Fernandez quitate, de ay ha ragan que Camine esas Longostas, à esta vez paso este à Cuella diciendole ami me dice es armado ya con el Torote y al estrecharse con él levan el otro ramazon, apañando en él, y el otro lo mismo con el Torote,

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

à cuya vista el Declarante se metió de por medio diciendo que Pay Santiago dexese de eso, y luego se vio con el que estaba desarmado diciendo negro de vergonzado hasta por temer esto fue descajandole un golpe por la muñeca, à la defenza entró Cayetano su sobrino, y le descargó a Fernandez un golpe por la cabeza con la que lo descalabro, luego se vio con este con el cuchillo el qual le corto en la palma de la mano, y empezó à seguir con el cuchillo acometiendole, entonces fue quando el Declarante cogio de la mano de su amo, para defender à su sobrino, à quien sin embargo de huirsele Cayetano el otro lo iba siguiendo, gran trecho, y luego se apartaron, y lixó para su casa Fernandez así ya descalabrado, y aunque se le hizo otras preguntas conducentes al hecho, y satisfaccion dize, Justificación sobre que se procede en esta causa respondió no sabe otra cosa mas que lo que tiene dicho, y que ello es la verdad de lo que sabe, y se le ha preguntado y leido se esta su Declaracion dize sea la misma en que se afirma, y ratifica en cargo del Juramento que fizo tiene, y segun parece es de edad de veinte y ocho años, y no firmo por no saber, y por el à su luego firmo conmigo dize de los tgos de que Certifico. =

Ante el Declarante y por tgo Vicente An. D. N. Moreno  
y el de J. onso B. r. t. e. J. o. s. e. f. A. n. t. o. C. o. l. e. d. o. z.

En este dho valle, y en dho dia mes, y año, se el referido Juez Comision, En vista de las diligencias antecedentes por mí practicadas Resulta en igual Culpa y Cargo Contra el Chulato Cayetano, y Santiago Fernandez por el mismo hecho, por cuya razon suspendase estas diligencias atento a que no se halla en peligro Santiago Fernandez hasta que convalereca para determinar lo que convenga en Justicia, así lo probeo, mando. y firmo con tgos de ello extifico. =

Ante el Juez Comisionario y por tgo Vicente An. D. N. Moreno  
y el de J. onso B. r. t. e. J. o. s. e. f. A. n. t. o. C. o. l. e. d. o. z.

En este Partido de la Cañada el once de Mayo año de 1811 Juez Co-

Dice por los tgos de que Certifico. =  
D. N. Moreno

mision. Cavida de que de la suspencion de esta Causa pueda irrogar al-  
gun perjuicio a las partes, me ha sido presido mandar se remita este du-  
to al Juzgado del Tenor Alc. de primera voto para que sumada vea, y de-  
termine en Justicia advirtiendole que segun resulta por la unica Decla-  
racion de Josef Gregorio de Urra los hechos de los mulatos fueron en defen-  
za de su amo, y por consiguiente de Acto primo, y la de Santiago Fernan-  
dez Secundario. Y como al presente estan ocupados Salvador Cuella  
y sus dos mulatos defendiendo la Chacra de la plaza de Sanagostas de-  
na gravissimo perjuicio el remitirlos presos, a mas de haver perso-  
na abonada que responde de la sequedad de ellos, y no sea grave la  
herida de Santiago Fernandez, ni haver ningun peligro como hallarse  
tambien culpado: asi lo probeo, mando, y firmo con los de que Cer-  
tifico. =

Vicente Ant. Diaz Mouno

Dño Josef Ant. Toledo

Dño Joseph Canete

Anuncion y Enero treze de mil ochocientos doze

Resultando de este Expediente q los golpes dados a Santiago  
Fernandez dimanaron de las palabras sobre q altercacion  
en el acto de procurar retirar la plaza de Langostas, y q  
segun la unica Declaracion de Jose Gregorio Urra, que se  
depone q primeram<sup>te</sup> dio principio a la Comorra Santiago  
Fernandez golpeando con el palo q trahia al Mulato Salva-  
dor en cuya vista Cayetano en tono de defenza le dio los  
golpes, sobre q ha ocurrido exigiendo a Salvador Cuella  
amo de ellos treinta pesos de plata, y q ambos Partes  
fuesen expulsados del Partido ya por q son perfidi-  
ciales, y ya por q son de Noble: Sobre sease en la prece-  
de Causa, y se declara q los golpes dados a Fernandez  
deven quedar recompensados con los q descargo en los  
otros, y tambien por q el Fernandez fue quien dio  
principio a la Pelea, tomandose esta Providencia  
con consideracion a la suma pobreza de ellos, y  
por las Cortes causadas el expresado Salvador



5

80

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y VALGA PARA EL SELLO 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Valga para los años de 1812, y 1813.

Cuella, apercibiendo a todos q en lo sucesivo excusen de altercados, pues de lo contrario se les aplicara la pena con arreglo a su reincidencia. Provei con tgos a falta de Escrivano.

Juan Paleriano de Levallost

tog Pedro viz. Maquering

Tgo Juan Paleriano  
C. Fox. Centurion  
Gregorio de Echaguy Carballedo

En cho dia hize saber el Auto de arriva a Santiago Fern de ello certifico Levallost

En cho dia hize saber el mismo auto antecede a Salvador Cuella, y sus dos Siervientes Salvador, y Capetano de ello Certifico Levallost

1850  
No. 1000  
The ... of ...  
...

